



ACUERDO NÚMERO 032-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
ALTA VERAPAZ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que en el acuerdo número 018-2023 de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, se adjudicó el cargo al señor "ABELINO TZI CO" en el cargo Segundo Concejal Suplente del municipio de Lanquín; sin embargo luego de hacer las revisiones correspondientes, esta Junta hace notar que el nombre correcto de la referida Persona es "ABELINO TZI COC".

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley Electoral y de Partidos Políticos es una atribución de la Junta Electoral Departamental, declarar el resultado y validez de las elecciones municipales, y adjudicar los respectivos cargos, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección, una vez se encuentre firme la respectiva resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que al haber realizado las revisiones del acuerdo descrito en el considerando, se advierte un error al consignar el nombre del Segundo Concejal Suplente electo por el Municipio de Lanquín, verificando que el Número de Identificación Personal corresponde a esta persona, lo que demuestra que es únicamente un error en el nombre, por esta razón para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento y la modificación pertinente del acuerdo 018-2023

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el acuerdo 018-2023 de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, en su artículo tercero, específicamente en el apartado donde se describe el Segundo Concejal Suplente, el cual queda de la siguiente manera “SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ABELINO TZI COC”, esta modificación se realiza en virtud de haber consignado de manera errónea el nombre del Segundo Concejal Suplente electo por el municipio de Lanquín.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Acuerdo entra en vigor de manera inmediata, y para el efecto será notificado al señor ABELINO TZI COC, a quien oportunamente se le entregará la credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**



**José Guillermo Girón Arana**  
Presidente

**Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz**



**Elvira Larissa Cacao Pereira de Lam**  
Secretario  
**Junta Electoral Departamental  
de Alta Verapaz**



**Rodolfo Alexander Sierra Macz**  
Vocal  
**Junta Electoral Departamental  
de Alta Verapaz**